

## Ayuntamiento de Camarma de

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DURANTE EL CAMPAMENTO DE VERANO 2019. (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD).**

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.**

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que ha de regir la Contratación del servicio comedor durante el campamento urbano de verano, dentro de las programaciones de ocio y tiempo libre de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. El servicio se realizará, con carácter general, en las instalaciones del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca de esta localidad.

Una de las competencias fundamentales de la Concejalía de Educación y Cultura es el desarrollo y ejecución de los programas de actuación en materia de infancia.

La consecución de los mismos se lleva a cabo a través de la realización de acciones en campos tan diversos como la formación no reglada, actividades socioculturales, ocio y tiempo libre. Ello a su vez fomenta la conciliación de la vida personal y familiar de los usuarios del servicio. De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Española de 1978 *"Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural"*.

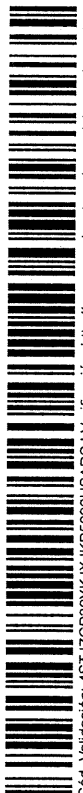
El servicio incluirá el servicio de comida. La empresa adjudicataria deberá proponer el menú semanal a la Concejalía de Educación y Cultura, precisando su conformidad previa. Asimismo la empresa adjudicataria suministrará la comida necesaria para la adecuada elaboración de los menús así como el personal preciso para la consecución de este fin, debiendo contar al menos, con un cocinero el cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, baños y comedor tras la prestación diaria del servicio.

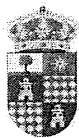
El servicio de comedor se realizará de lunes a viernes de 14:00 a 15:00 horas de la tarde.

Se deberá dar la posibilidad de repetir en ambos platos.

### **Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas**

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287





## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

La alimentación deberá ser equilibrada y las cantidades estarán acordes con la edad de los participantes.

Se atenderán las especificaciones alimentarias por indicaciones médicas, intolerancias o alergias.

Se deberán presentar todos los menús, que serán equilibrados y adaptados a los participantes debiendo adjuntar el menú propuesto. Éste se adaptará en todo momento a las indicaciones por parte de la Concejalía de Educación y Cultura y a las características especiales de los participantes (alergias, intolerancias, celiacía, vegetarianos, etc.)

La empresa se responsabilizará de informar al equipo de trabajo y los responsables de cocina, sobre las alergias y demás circunstancias de los menores a su cargo y que se adoptan las medidas de prevención oportunas.

Se deberán cumplir todas las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad según normativa aplicable en cada caso.

Las personas encargadas de la elaboración y manipulación de la comida por parte de la empresa deberán según la legislación vigente, contar con formación certificada en Manipulación de alimentos así como cumplir y velar por las medidas de seguridad en el almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos.

Se deberá dar cumplimiento de las modificaciones incluidas en el reglamento (UE) Nº 1169/2011 del parlamento europeo y del consejo. Del 25 de Octubre de 2011, en lo que afecta a personas con alergias y/o intolerancias alimenticias.

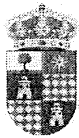
El espacio del comedor sólo podrá utilizarse como lugar donde tomar el desayuno y la comida.

El número diario mínimo y máximo de usuarios del servicio de comida será de 15 y 70 usuarios respectivamente.

En el caso de que no se superen los 30 comensales se prestará un servicio de catering que deberá reunir las condiciones de calidad en el presente pliego, debiendo contar al menos, con una persona la cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, baños y comedor tras la prestación diaria del servicio (a excepción de la elaboración de la comida, serán las mismas tareas que las del cocinero).

El menaje de cocina necesario para la realización del servicio de comedor será proporcionado por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.





## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

Las empresas licitadoras deberán estar registradas en el Registro General Sanitario de Alimentos establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero (BOE de 8 de marzo), sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

### SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de comedor, se iniciará el 24 de junio de 2019 y finalizará el 30 de agosto de 2019.

### TERCERO.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

El servicio está dirigido al alumnado del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca para edades comprendidas entre los 3 y los 12 años que estén inscritos en el Campamento de Verano de 2019. En caso de existir plazas vacantes, el orden de admitidos (cumpliendo en cualquier caso el requisito de edad) será el siguiente:

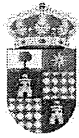
- Alumnos del C.E.I.P.S.O. Federico García Local de este T.M.
- Empadronados en Camarma de Esteruelas.
- Empadronados en otros municipios.

Los participantes deberán abonar como mínimo periodos no inferiores a una semana de lunes a viernes.

Las facturas que se emitan por la empresa o empresas adjudicatarias se deberán emitir a la semana vencida de servicio en los términos previstos en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

- ✦ Reuniones previas: la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato se comprometen a acudir a todas las reuniones que se convoquen por parte del Ayuntamiento. A dichas reuniones deberá asistir el coordinador o director. Además, para el caso de que la Concejalía de Educación y Cultura convoque una reunión informativa con los padres y/o tutores de los participantes deberán acudir obligatoriamente los Coordinadores de la empresa del servicio correspondiente.
- ✦ Seguros: La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra daños personales y materiales a usuarios, terceros y a su personal contratado en todas las actividades objeto del contrato, que cubran las posibles incidencias de cualquier naturaleza que pudieran acaecer en el desarrollo del servicio.





## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

El importe a contratar no podrá ser menor de 300.000,00 euros. Del mismo modo, la Empresa adjudicataria emitirá un informe de las condiciones de aplicación del seguro y exenciones y proporcionará una copia de la póliza en vigor a la Concejalía de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de realización del servicio de que se trate, así como el resguardo bancario que acredite el pago de dicha póliza.

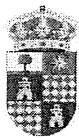
### ✦ Medios humanos:

- El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la Empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.
- La empresa adjudicataria están obligados, en su calidad de encargados al tratamiento de datos personales por cuenta del órgano de contratación al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de datos, así como de las disposiciones que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar al menos un cocinero siempre que exista un mínimo de 30 comensales. Un empleado se encargará de la elaboración de los menús, la preparación del comedor, asistencia a los comensales y la limpieza diaria del edificio donde se desarrolle el servicio (dependencias de la cocina, baños y los salones del comedor).

En caso de que no se superen los 30 comensales se prestará un servicio de catering que deberá reunir las condiciones de calidad

exigidas en el presente Pliego, debiendo contar al menos, con una persona la cual preparará el comedor previamente a la llegada de los menores usuarios, asistirá a los comensales, realizando tareas de limpieza en cocina, comedor y baños tras la prestación diaria del servicio (a excepción de la elaboración de la comida, serán las mismas tareas que las del cocinero).





## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- El coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el Ayuntamiento de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
  - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
  - d) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- La empresa o empresas están obligadas a disponer de los Certificados que acrediten que el personal contratado durante el desarrollo de los servicios, no ha sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

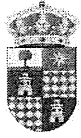
A efectos previstos en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales acreditara mediante Certificados Negativos de Delitos de Naturaleza Sexual, expedidos por el Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores. Esta documentación tendrá que ser aportada por parte de la empresa adjudicataria junto con la relación definitiva del equipo de trabajo con el resto de la documentación requerida con el decreto de clasificación de ofertas.

### ✦ Realización del Servicio:

La empresa seleccionada deberá designar un único coordinador técnico o responsable que actúe como interlocutor con la persona Responsable del seguimiento desde el Ayuntamiento. Esta persona tendrá que estar disponible de forma presencial durante la vigencia del contrato y tener capacidad para la resolución de las cuestiones que surjan.

La persona Responsable del Ayuntamiento podrá efectuar a la dirección del comedor, las indicaciones que considere de relevancia, sobre aspectos que





## Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

---

repercutan en la mejora del bienestar de los participantes, o que permitan subsanar deficiencias derivadas del presente pliego de condiciones técnicas o que surjan *in situ* en el desarrollo del servicio.

El inicio del servicio será coincidente con la fecha de inicio del campamento de verano 2019.

### ✚ Cuotas de los participantes

Las cuotas a los participantes para el campamento urbano de verano serán las que se recoge en el acuerdo de aprobación del establecimiento y ordenación de precio público por la prestación del servicio de campamento de verano de Camarma de Esteruelas (véase B.O.C.M. nº 120 de 22 de mayo de 2017).

El pago de las cuotas del alumnado participante se hará por anticipado, siendo ésta una condición indispensable para participar en las actividades. El cobro de dichas cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria, siendo la recaudación de las cuotas a cargo del Departamento de Recaudación Municipal.

### ✚ Documentación a presentar

La empresa o empresas adjudicatarias, sin perjuicio de la documentación y seguros que han de aportar, remitirán a la Concejalía de Educación y Cultura, exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato, la siguiente documentación antes del inicio del servicio:

- Copia de los carnets de manipuladores de alimentos del cocinero.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas**

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287

